

México, D.F., 2 de mayo de 2012.

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA, POR CAMBIO EN LA ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS A LA PAR Y BANCARIAS A QUE SE REFIEREN EL ANEXO 2 DE ESA CIRCULAR, ASÍ COMO EN LA MENCIÓN DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

Con objeto de proporcionar una mejor atención a las Operaciones de Caja, Banco de México estima conveniente modificar la Circular de referencia emitida por este Instituto Central el 1o. de octubre de 2009, para reasignar diversas Plazas a la Par en relación a la Plaza Banxico de la cual dependen y reasignar diversas Plazas a la Par y Bancarias para atender directamente sus necesidades de moneda metálica, en tres Plazas Banxico: Oficina Central, así como Sucursales Guadalajara y Monterrey. Asimismo, considerando la reestructura de diversas unidades administrativas de este Banco Central, se estima necesario ajustar lo correspondiente en la referida Circular.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 3o., fracción I, 4o., 24, 25 y 37 de la Ley del Banco de México; 48 y 48 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 8o., párrafos segundo, quinto y séptimo, 10, primer párrafo, 16 Bis, fracción II, y 28, fracción XII, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Segundo, fracciones IV y XI, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, este Instituto Central les comunica que en ejercicio de su facultad para regular la emisión y circulación de la moneda, ha resuelto modificar los numerales II.II.1, segundo y último párrafos, II.II.3, primer párrafo, II.II.14, primer párrafo, II.III.2.1, inciso d), II.V.2.1, inciso b), VII.I.1.1, inciso a), VII.I.1.2, inciso a), VII.I.2.1, inciso b), Anexo 2, Anexo 14, inciso b), Anexo 17, inciso b), Anexo 23 hoja 3/5, inciso d) y Anexo 27 hoja 3/3, Regla Séptima.



En tal virtud, adjunto a esta comunicación encontrarán las hojas números II-3, II-4, II-7, II-9, II-21, VII-1, el Anexo 2, el Anexo 14, el Anexo 17, la página 3/5 del Anexo 23 y la página 3/3 del Anexo 27, que contienen los cambios señalados, por lo que les agradeceremos efectuar la actualización correspondiente en el ejemplar de la mencionada Circular de Operaciones de Caja que obra en su poder.

Finalmente, les comunicamos que las modificaciones a que se refiere la presente, entrarán en vigor a partir del 7 de mayo de 2012.

**A t e n t a m e n t e ,**

**BANCO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE AUGUSTO LOBATO  
HERNÁNDEZ**

Director de Programación y Distribución  
de Efectivos

**LIC. ELÍAS VILLANUEVA OCHOA**  
Gerente Jurídico Consultivo

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/2009

Hoja Núm. II-3

02/05/2012

## CAPÍTULO II REQUISITOS PARA UTILIZAR EL SERVICIO DE CAJA

### II.II.1 *Solicitud*

Las instituciones de crédito que pretendan:

- a) Realizar Depósitos y Retiros de Billetes en el Banco de México y en sus Corresponsales;
- b) Realizar Depósitos y Retiros de Monedas Metálicas en el Banco de México, o
- c) Solicitar Monedas Metálicas en Plazas a la Par y/o Plazas Bancarias señaladas en el **Anexo 2**.

Deberán elaborar su solicitud por escrito al Director de Programación y Distribución de Efectivos del propio Banco de México, con domicilio en Calzada Legaria No. 691, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, en México, Distrito Federal, teléfono 5268 84 00, fax 5268 83 93 y correo electrónico [corresp@banxico.org.mx](mailto:corresp@banxico.org.mx), indicando el número que les asignó la Gerencia de Gestión de Operaciones del Banco de México, para identificar su Cuenta Única.

Las oficinas matrices de las instituciones de crédito que tengan interés en que sus nuevas Sucursales Bancarias lleven a cabo los Depósitos, Retiros o las entregas mencionadas en el presente numeral, deberán solicitarlo por escrito al Director de Programación y Distribución de Efectivos del Banco de México, indicando las plazas en las que desean hacer las citadas operaciones.

### II.II.2 *Entrega de documentación*

Las instituciones de crédito señaladas en el numeral anterior, deberán entregar al Banco de México, la siguiente documentación al momento de enviar la citada solicitud:

#### II.II.2.1 *Requisitos del instrumento público*

Copia certificada del instrumento público, mediante el cual acrediten la personalidad de quienes se ostentan con facultad para autorizar a aquéllas que podrán suscribir los escritos derivados de las Operaciones de Caja.

En los instrumentos que se otorguen para acreditar la personalidad de los sujetos mencionados en el párrafo anterior, deberán incluirse por lo menos los siguientes requisitos:

- a) Que el poder se otorgue en escritura pública.
- b) Que sea otorgado por quien cuente con facultades suficientes para ello en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- c) Que contenga la mención de ser un poder especial que se otorga para acreditar la personalidad de los sujetos facultados por la institución de crédito de que se trate, para autorizar a aquéllas otras que podrán suscribir los escritos indicados en este capítulo.

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/2009

Hoja Núm. II-4

02/05/2012

## II.II.2.2 *Tarjetas individuales*

Tarjetas individuales que contengan el nombre, cargo y firma de cada una de las personas facultadas conforme a lo señalado en el numeral [II.II.2.1](#), elaboradas de acuerdo al modelo del [Anexo 7 1/2](#). En dichas tarjetas deberán también asentar la clave con la que se les dará de alta como usuarios de SIBUC, el número de serie de su certificado digital y su Registro Federal de Contribuyentes.

## II.II.2.3 *Envío de la documentación*

La copia certificada del instrumento público, así como las tarjetas individuales, serán enviadas a la Oficina de Seguimiento de Operaciones de Caja del Banco de México, ubicada en Calzada Legaria número 691, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, en México, Distrito Federal, teléfono 5268 84 67, fax 5268 83 83 y al correo electrónico [firmas@banxico.org.mx](mailto:firmas@banxico.org.mx).

## II.II.3 *Informe sobre aceptación o rechazo de información*

El Director de Programación y Distribución de Efectivos del Banco de México, informará por escrito a las instituciones de crédito, dentro de los quince días hábiles bancarios siguientes a la recepción de los documentos señalados en los numerales [II.II.1](#) y [II.II.2](#), si fue o no aceptada su solicitud, debiendo en este último caso expresar las razones que motiven su negativa.

De ser aceptada la solicitud, el Banco de México indicará en el escrito de resolución, la fecha en que las instituciones de crédito podrán iniciar Operaciones de Caja con el Banco de México o sus Corresponsales.

## II.II.4 *Alta en los sistemas del Banco de México*

El Banco de México dará de alta en el AUDI a las personas facultadas señaladas en el numeral [II.II.2.2](#) en su carácter de administradores de SIBUC y las incorporará en el grupo del [Anexo 7 1/2](#). Las personas facultadas, a su vez, darán de alta en SIBUC a las personas autorizadas para suscribir los escritos derivados de las Operaciones de Caja, así como para atender los asuntos relacionados con las citadas operaciones, registrándolos conforme a lo indicado en el [Anexo 7 2/2](#).

## II.II.5 *Informe sobre altas o bajas de personas facultadas*

Las Instituciones deberán informar por escrito al Banco de México, con quince días hábiles bancarios de anticipación, el alta o baja de cualquiera de las personas facultadas en términos del numeral [II.II.2.1](#). En el caso particular de las altas deberán acompañar al escrito, copia certificada del instrumento público en la que conste la designación del sustituto como apoderado especial, así como la tarjeta correspondiente.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregado a la Oficina de Seguimiento de Operaciones de Caja del Banco de México.

## CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/2009

Hoja Núm. II-7

02/05/2012

### *II.II.13 Situaciones de contingencia*

En el evento de que el Banco de México les indique a las Instituciones que se operará en modo de contingencia, las Operaciones de Caja se realizarán de conformidad con el procedimiento señalado en el [Anexo 23](#).

### *II.II.14 Solicitud de servicios de corresponsalía*

Las Instituciones con Sucursales Bancarias en una Plaza Bancaria que no cuenten con el servicio de corresponsalía de caja, podrán solicitar el establecimiento de un Corresponsal dirigiendo su petición por escrito al Director de Programación y Distribución de Efectivos del Banco de México, con domicilio en Calzada Legaria No. 691, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, en México, Distrito Federal. Dicha petición la deberán hacer todas las Instituciones con Sucursales Bancarias en la Plaza Bancaria de que se trate, y deberá incluir además la siguiente información:

- a) Nombre de la Institución o Instituciones, con sucursales en la Plaza Bancaria, que tengan interés en prestar el servicio de corresponsalía de caja.
- b) Número de Sucursales Bancarias en la Plaza Bancaria.
- c) Información sobre los movimientos de Billeto de cada una de las Instituciones con sucursales en la Plaza Bancaria, de los últimos doce meses. (Flujos de caja y plaza de donde se abastecen o concentran Billetes, así como los costos que esto les representa).

El Banco de México, dentro de los treinta días hábiles bancarios siguientes a la presentación de la solicitud e información completa, resolverá aceptar o rechazar la petición respectiva, expresando en este último caso las razones de su negativa.

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/2009

Hoja Núm. II-9

02/05/2012

Retiro, la persona a la que se le entregue el efectivo deberá firmar de conformidad en el original del formulario y conservar una copia.

## II.III.1.5 *Horarios para Retiros*

- a) En las Plazas Banxico del Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, entre las 7:00 y 13:30 hora local.
- b) En las demás Plazas Banxico, entre las 8:00 y 13:30 hora local.
- c) En las Plazas a la Par, en el horario que el Corresponsal les señale, entre las 7:00 y 13:00 hora local.

En casos excepcionales y a juicio del Banco de México, éste podrá establecer horarios a cada uno de los Usuarios para la atención de las Operaciones de Caja en Plazas Banxico.

El Corresponsal acordará por escrito con cada uno de los Usuarios, el horario en que se atenderán los Retiros; dicho acuerdo deberá revisarse y renovarse durante el mes de enero de cada año.

## II.III.2 **RETIROS URGENTES**

En este caso, el Retiro se realizará físicamente el mismo día de la petición, en las denominaciones que el Banco de México indique, siempre que el Usuario de que se trate justifique plenamente, en opinión del propio Banco de México, la necesidad imperiosa de llevar a cabo precisamente en ese día el Retiro correspondiente.

El Banco de México cargará en la Cuenta Única de los Usuarios por los Retiros Urgentes de Billetes, la cuota señalada en el numeral [II.X.1.3](#), para Usuarios en Plazas Banxico, y la señalada en el numeral [II.X.2.5](#) para Usuarios en Plazas a la Par.

### II.III.2.1 *Solicitud de Autorización*

Los Usuarios que requieran efectuar un Retiro Urgente de Billetes deberán solicitar la autorización del Banco de México, por vía telefónica, a las oficinas que a continuación se citan:

- a) En la Plaza Banxico del Distrito Federal, a la Oficina de Distribución y Recolección, entre las 7:00 y las 13:00 hora local.
- b) En las Plazas a la Par que dependen de la Plaza Banxico del Distrito Federal, a la Oficina de Programación de Efectivos, entre las 7:00 y las 13:00 hora local.
- c) En las demás Plazas Banxico, a la Oficina de Caja de la Sucursal Banxico correspondiente, entre las 8:00 y las 13:00 hora local.
- d) En las Plazas a la Par distintas a las señaladas en el inciso b), al Analista de Programación de Efectivos de la Sucursal Banxico de la que dependan, entre las 7:00 y las 13:00 hora local.

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/2009

Hoja Núm. II-21

02/05/2012

conjuntamente, a más tardar el día veinte de cada mes, o el día hábil bancario anterior al día veinte cuando éste sea inhábil, conforme a lo siguiente:

- a) En las Plazas a la Par y Plazas Bancarias señaladas en el [Anexo 2](#) que dependen de la Plaza Banxico del Distrito Federal, a la Oficina de Programación de Efectivos.
- b) En las demás Plazas a la Par y Plazas Bancarias señaladas en el [Anexo 2](#), al Analista de Programación de Efectivos de la Sucursal Banxico respectiva.

El Banco de México podrá ajustar o rechazar la solicitud de las Monedas Metálicas de los Usuarios, conforme a las disposiciones vigentes, en las denominaciones disponibles, comunicándoles dicha circunstancia oportunamente.

## II.V.2.2 *Confirmación*

El Banco de México comunicará a los Usuarios el envío de las Monedas Metálicas, vía telefónica o telefax, indicando la fecha de envío, el monto total y el nombre de la E.T.V.

## II.V.2.3 *Recepción de Monedas Metálicas*

Los Usuarios deberán dar aviso vía telefax, de la recepción de las Monedas Metálicas, el mismo día en que éstas les sean entregadas, utilizando para tal fin el modelo del [Anexo 17](#), dirigido a las oficinas indicadas en el numeral [II.V.2.1](#). El Banco de México cargará en la Cuenta Única del Usuario, el importe de las Monedas Metálicas enviadas, el día hábil bancario en que éstas sean recibidas.

## II.V.2.4 *Moneda Metálica no recibida por los Usuarios*

Los Usuarios, con sólo enviar la solicitud de Monedas Metálicas, estarán aceptando el hecho de que por cualquier causa imputable a dichos Usuarios, no les puedan ser entregadas las Monedas Metálicas respectivas, se les realice un cargo equivalente a diez días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, más la parte proporcional del costo del flete y seguro, en la Cuenta Única de la Institución de que se trate, por concepto de los gastos administrativos en que Banco de México incurra al no poder entregar las Monedas Metálicas de referencia.

## II.V.3 **MONEDAS METÁLICAS QUE SE PODRÁN ENTREGAR A LOS USUARIOS**

El Banco de México podrá entregar a cualquier Usuario que acuda a efectuar Retiros:

- a) Monedas Metálicas en Bolsas con Sellos de Seguridad y Etiquetas de Identificación del Banco de México.
- b) Monedas Metálicas en circulación que los Usuarios depositen en las Oficinas de Caja del Banco de México. Estas Monedas Metálicas se entregarán en las mismas Bolsas en que se hayan recibido, con las Etiquetas de Identificación que originalmente les hayan sido puestas, así como sin señal de violación alguna de los Sellos de Seguridad y de la propia Bolsa.

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/2009

Hoja Núm. VII-1

02/05/2012

## **TITULO VII** **DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

### **CAPÍTULO I** **ATENCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES**

#### *VII.I.1 En Plazas Banxico*

*VII.I.1.1* Las consultas y aclaraciones que soliciten por escrito los funcionarios autorizados por las instituciones de crédito, acerca del contenido de la presente circular y en particular respecto a sus Depósitos, Retiros y entregas de Billetes y Monedas Metálicas, serán atendidas:

- a. En la Plaza Banxico del Distrito Federal, por la Subgerencia de Distribución y Proceso de Efectivo.
- b. En las demás Plazas Banxico, por la Gerencia de Caja Regional de la Sucursal Banxico correspondiente.

*VII.I.1.2* Las consultas y aclaraciones acerca de los aspectos señalados en el capítulo XI del título II, que soliciten por escrito los funcionarios autorizados por las Instituciones sobre sus Operaciones de Caja, serán atendidas:

- a) Por la Oficina de Operaciones con Valores, Créditos y Depósitos para operaciones realizadas en Corresponsales.
- b) Por la Oficina de Distribución y Recolección para operaciones realizadas en la Plaza Banxico del Distrito Federal.
- c) Por la Oficina de Caja para operaciones realizadas en Sucursales Banxico.

#### *VII.I.2 En Plazas a la Par*

*VII.I.2.1* Las consultas y aclaraciones que soliciten por escrito los funcionarios autorizados por las instituciones de crédito, acerca del contenido de la presente circular, serán atendidas por las siguientes oficinas:

- a) En las Plazas a la Par que dependen de la Plaza Banxico del Distrito Federal, por la Oficina de Programación de Efectivos.
- b) En las demás Plazas a la Par, por el Analista de Programación de Efectivos de la Sucursal Banxico respectiva.

*VII.I.2.2* Las consultas y aclaraciones respecto a los Depósitos y Retiros de Billetes de las Instituciones, serán atendidas directamente por el Corresponsal.

*VII.I.2.3* Las consultas y aclaraciones respecto a las comisiones señaladas en el numeral [II.X.2.3](#) de esta circular, serán atendidas por la Oficina de Programación de Efectivos.



# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/09

02/05/2012

**ANEXO 2**  
**1/2**

## RELACIÓN DE PLAZAS A LA PAR DE ACUERDO CON LA PLAZA BANXICO DE LA CUAL DEPENDEN

### **BANXICO: OFICINA CENTRAL**

ACAPULCO, GRO.  
CHIHUAHUA, CHIH.  
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.  
CUERNAVACA, MOR.  
CULIACÁN, SIN.  
DISTRITO FEDERAL  
DURANGO, DGO.  
LA PAZ, B. C. S.  
LÁZARO CÁRDENAS, MICH.  
LOS MOCHIS, SIN.  
MAZATLÁN, SIN.  
OAXACA, OAX.  
PACHUCA, HGO.  
PUEBLA, PUE.  
QUERÉTARO, QRO.  
SALINA CRUZ, OAX.  
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.  
TAMPICO, TAMPS.  
TAPACHULA, CHIS.  
TOLUCA, EDO. DE MÉX.  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.  
VILLAHERMOSA, TAB.

### **BANXICO: SUCURSAL GUADALAJARA**

AGUASCALIENTES, AGS.  
CIUDAD OBREGÓN, SON.  
COLIMA, COL.  
GUADALAJARA, JAL.  
LEÓN, GTO.  
MORELIA, MICH.  
NOGALES, SON.  
TEPIC, NAY.  
TIJUANA, B. C.  
ZACATECAS, ZAC.  
ZAMORA, MICH.

**BANXICO: SUCURSAL HERMOSILLO**  
HERMOSILLO, SON.

**BANXICO: SUCURSAL MÉRIDA**  
MÉRIDA, YUC.

### **BANXICO: SUCURSAL MONTERREY**

CAMPECHE, CAMP.  
CANCÚN, Q. ROO  
CHETUMAL, Q. ROO  
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.  
CÓRDOBA, VER.  
MATAMOROS, TAMPS.  
MINATITLÁN, VER.  
MONCLOVA, COAH.  
MONTERREY, N. L.  
POZA RICA, VER.  
SALTILLO, COAH.  
TORREÓN, COAH.  
XALAPA, VER.

**BANXICO: SUCURSAL VERACRUZ**  
VERACRUZ, VER.

**BANXICO: SUCURSAL MEXICALI**  
MEXICALI, B. C.

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/09

02/05/2012

**ANEXO 2**  
**2/2**

## **RELACIÓN DE PLAZAS A LA PAR Y BANCARIAS EN LAS QUE EL BANCO DE MÉXICO ATIENDE DIRECTAMENTE LAS NECESIDADES DE MONEDA METÁLICA**

### **BANXICO: OFICINA CENTRAL**

ACAPULCO, GRO.  
CELAYA, GTO.  
CUERNAVACA, MOR.  
IGUALA, GRO.  
IRAPUATO, GTO.  
LÁZARO CÁRDENAS, MICH.  
OAXACA, OAX.  
PACHUCA, HGO.  
PUEBLA, PUE.  
QUERÉTARO, QRO.  
SALAMANCA, GTO.  
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.  
TEZIUTLÁN, PUE.  
TLAXCALA, TLAX.  
TOLUCA, EDO. DE MÉX.  
VILLAHERMOSA, TAB.  
ZIHUATANEJO, GRO.

### **BANXICO: SUCURSAL GUADALAJARA**

AGUASCALIENTES, AGS.  
APATZINGÁN, MICH.  
CANANEA, SON.  
CD. GUZMÁN, JAL.  
CIUDAD OBREGÓN, SON.  
COLIMA, COL.  
CULIACÁN, SIN.  
ENSENADA, B. C.  
FRESNILLO, ZAC.  
GUAMÚCHIL, SIN.  
GUASAVE, SIN.  
GUAYMAS, SON.  
LA PAZ, B. C. S.  
LA PIEDAD, MICH.  
LEÓN, GTO.  
LOS MOCHIS, SIN.  
MANZANILLO, COL.  
MAZATLÁN, SIN.  
MORELIA, MICH.  
NOGALES, SON.  
PUERTO VALLARTA, JAL.  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.  
TEPIC, NAY.  
TIJUANA, B. C.  
URUAPAN, MICH.  
ZACATECAS, ZAC.  
ZAMORA, MICH.

### **BANXICO: SUCURSAL MONTERREY**

CAMPECHE, CAMP.  
CANCÚN, Q. ROO  
CD. IXTEPEC, OAX.  
CHETUMAL, Q. ROO  
CHIHUAHUA, CHIH.  
CIUDAD ACUÑA, COAH.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.  
CIUDAD DELICIAS, CHIH.  
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.  
CIUDAD MANTE, TAMPS.  
CIUDAD VALLES, S. L. P.  
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.  
COATZACOALCOS, VER.  
CÓRDOBA, VER.  
COSAMALOAPAN, VER.  
DURANGO, DGO.  
MATAMOROS, TAMPS.  
MINATITLÁN, VER.  
MONCLOVA, COAH.  
NUEVO LAREDO, TAMPS.  
ORIZABA, VER.  
PARRAL, CHIH.  
PIEDRAS NEGRAS, COAH.  
POZA RICA, VER.  
REYNOSA, TAMPS.  
RÍO BRAVO, TAMPS.  
SABINAS, COAH.  
SALINA CRUZ, OAX.  
SALTILLO, COAH.  
TAMPICO, TAMPS.  
TAPACHULA, CHIS.  
TORREÓN, COAH.  
TUXPAN, VER.  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.  
XALAPA, VER.

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/09

02/05/2012

**ANEXO 14**

## SOLICITUD DE MONEDA METÁLICA

Banco de México en:

Institución:

Plaza:

Fecha:

Mes en que se requiere:

Importe solicitado:

Dirección: (lugar donde se entregará la Moneda Metálica)

Responsable: (Persona Autorizada para recibir la Moneda Metálica)

**Con cargo a nuestra Cuenta Única, sírvase entregar el efectivo indicado al personal que hemos autorizado para recibir.**

Denominación	Importes en pesos	
	Número de Bolsas	Importe
\$10.0		
5.00		
2.00		
1.00		
0.50		
0.20		
0.10		
0.05		
Totales	_____	_____

\_\_\_\_\_  
Institución

(Firmas de dos de las Personas Autorizadas conforme a lo señalado en el Anexo 7 1/2 y/o Anexo 7 2/2 de la Circular de Operaciones de Caja)

Acreditadas las facultades de las personas a que se refiere esta solicitud, (*Nombre de la Institución*) acepta expresamente que será responsable de todos los actos que sus representantes y Personas Autorizadas realicen con motivo de los Depósitos, Retiros y entregas de Monedas Metálicas, además de aceptar expresamente los cargos o abonos que el propio Banco de México efectúe a la Cuenta Única, como consecuencia de la Circular de Operaciones de Caja.

Dirigir la solicitud a:

- En las Plazas a la Par y Plazas Bancarias señaladas en el [Anexo 2](#), que dependan de la Plaza Banxico del Distrito Federal, a la Oficina de Programación de Efectivos.
- En las demás Plazas a la Par y Plazas Bancarias señaladas en el [Anexo 2](#), al Analista de Programación de Efectivos de la Sucursal Banxico respectiva.

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/09

02/05/2012

## ANEXO 17

### AVISO DE RECEPCIÓN DE MONEDA METÁLICA

Banco de México en:

Institución:

Plaza:

El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, recibimos Moneda Metálica por la cantidad abajo señalada, con cargo a nuestra Cuenta Única (Número de Cuenta Única)

\_\_\_\_\_.

Importe en pesos

Operación: **6022**

Número de orden:

Importe recibido:

\_\_\_\_\_  
Sello y firma del cajero que recibe  
(Persona Autorizada conforme a lo señalado en el Anexo 8)

Dirigir la confirmación de recepción de Moneda Metálica a:

- a) En las Plazas a la Par y Plazas Bancarias que, conforme al [Anexo 2](#), dependan de la Plaza Banxico del Distrito Federal, a la Oficina de Programación de Efectivos.
- b) En las demás Plazas a la Par y Plazas Bancarias, al Analista de Programación de Efectivos de la Sucursal Banxico que, conforme al [Anexo 2](#), le corresponda.

Acreditadas las facultades de las personas a que se refiere esta solicitud, (*Nombre de la Institución*) acepta expresamente que será responsable de todos los actos que sus representantes y Personas Autorizadas realicen con motivo de los Depósitos, Retiros y entregas de Monedas Metálicas, además de aceptar expresamente los cargos o abonos que el propio Banco de México efectúe a la Cuenta Única, como consecuencia de la Circular de Operaciones de Caja.

## CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/09

02/05/2012

**ANEXO 23**  
**3/5**

### *Presentación del Formulario*

Los Usuarios retirarán los Billetes solicitados presentando el formulario de "Retiro de Billetes", conforme al modelo del [Anexo 9](#), a la Oficina de Distribución y Recolección del Banco de México en el Distrito Federal o a la Oficina de Caja, en las Sucursales Banxico, o a los Corresponsales en su caso.

Al momento de efectuar el Retiro, la Persona Autorizada, cuya firma aparezca en la solicitud y esté registrada en el SIBUC en el grupo del [Anexo 8](#), deberá firmar de conformidad en el original del formulario y conservar una copia.

### **a. Retiros Urgentes de Billeto.**

#### *Solicitud de Autorización*

Los Usuarios que requieran efectuar un Retiro Urgente de Billetes deberán solicitar la autorización del Banco de México, por vía telefónica, a las oficinas que a continuación se citan:

- a)** En la Plaza Banxico del Distrito Federal, a la Oficina de Distribución y Recolección.
- b)** En las Plazas a la Par que dependen de la Plaza Banxico del Distrito Federal, a la Oficina de Programación de Efectivos.
- c)** En las demás Plazas Banxico, a la Oficina de Caja de la Sucursal Banxico correspondiente.
- d)** En las Plazas a la Par distintas a las señaladas en el inciso b), al Analista de Programación de Efectivos de la Sucursal Banxico de la que dependan.

El Banco de México o el Corresponsal podrán ajustar o rechazar la solicitud de Retiro de Billetes de los Usuarios, conforme a las disposiciones vigentes y en las denominaciones disponibles, notificándoles dicha circunstancia oportunamente.

#### *Ratificación de la Solicitud y Disponibilidad de Billetes*

Una vez autorizado un Retiro Urgente por el Banco de México, los Usuarios deberán ratificar su solicitud por escrito, siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en el numeral anterior, "Retiros preavisados de Billeto". Los Billetes estarán a disposición de los Usuarios el mismo día en que se ratifique la solicitud, en el horario que el Banco de México o el Corresponsal les indique.

# CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 01/10/09

02/05/2012

**ANEXO 27**  
**3/3**

## **Sexta**

Las instituciones de crédito deberán presentar al Banco de México, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles bancarios de cada mes, un informe acerca de los servicios de canje y retiro de Billetes y Monedas Metálicas que haya prestado el mes inmediato anterior en los centros de canje de cuya operación sea responsable. El citado informe deberá contener los siguientes datos:

- 1) Nombre de la institución de crédito y Plazas Bancarias en las que se ubican los centros de canje a su cargo.
- 2) Periodo que abarca el informe.
- 3) Por cada centro de canje a su cargo, número de operaciones atendidas y su importe, separadas en los siguientes rubros:
  - Canje de Billetes por Monedas Metálicas;
  - Canje de Monedas Metálicas por Billetes;
  - Otras operaciones (indicar si se trata de valoración de fracciones, cambio de Monedas o Billetes en Proceso de Retiro o Desmonetizadas, etc), y
  - Envío de Billetes o Monedas sin Valor a Banco de México, en caso de duda por parte del evaluador o de inconformidad por parte del tenedor.
- 4) Por cada centro de canje a su cargo, número de operaciones:
  - Atendidas con Billetes o Monedas Metálicas en denominaciones distintas a las demandadas por el público;
  - No efectuadas debido a no contar con Billetes o Monedas Metálicas en las denominaciones demandadas por el público, y
  - No efectuadas por otras causas, indicando éstas últimas.

Dicho informe deberá dirigirse al Banco de México, usando para tal efecto los formatos y/o herramientas tecnológicas que el propio Banco les proporcione.

## **Séptima**

Las Sucursales Bancarias deberán informar al público, el hecho de que si consideran afectados sus derechos por actos u omisiones de los empleados encargados de la atención de los centros de canje, podrán presentar su queja al Director de Programación y Distribución de Efectivos del Banco de México, con domicilio en Calzada Legaria No. 691, Colonia Irrigación, Código Postal 11500, México, Distrito Federal. Dicha queja podrá también ser recibida a través del teléfono 01800 BANXICO (01800 226 9426) o correo electrónico dinero@banxico.org.mx